



Contraloría del Estado GOBIERNO DE JALISCO Contraloría del Estado



OFICIO: No DGP/1405/2021

21 SEP. 2021 DESPACHO RECIBIDO

ASUNTO: Oficio de Seguimiento y Conclusión de Auditoría

Guadalajara, Jal. 30 de agosto de 2021

Mtra. Lourdes Ariadna González Pérez Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para la Cultura y las Artes Zaragoza 224, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.

En relación con su oficio: SCJAL-2020-0573 del 19 de octubre de 2020, documento en el que remitieron a esta Contraloría del Estado, la documentación e información correspondiente a la solventación de 29 (veintinueve) observaciones determinadas, respecto de la Auditoría practicada al Fideicomiso Estatal para la Cultura y las Artes, a su digno cargo por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y eventos posteriores; esto con base a lo señalado en el oficio identificado como DGP/1684/2020, fechado el día 4 de agosto de 2020, una vez analizada y valorada por la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, se determinó el siguiente resultado:

CONTRALORIA DEL ESTADO RECIBIDO 23 SEP 2021 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Table with 4 columns: Seguimiento, Emitidas, Observaciones (Solventadas), and Pendiente de Solventación. Row 1: 1er. Seguimiento, 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,10.1,11,12,12.1,13,14,15.1,15.2,15.3.1,15.4,16.1,16.2,16.3,16.4.1,16.4.2,17.1,17.2,18,y 19., 29, 12, 17.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo señalado en los artículos 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII y el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a su vez los artículos 1, 2 fracción IV, 4, 6 fracciones XVI, XXI Y XXII y 23 fracciones II, III Y XVII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; me permito hacer de su Conocimiento que la auditoria de mérito, ha quedado concluida y observada, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar. Resultando necesario que el ente auditado de inicio a los procedimientos legales respectivos; por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad al artículo 50 numeral 2, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Sin otro en particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Lic. María Teresa Brito Serrano Contralora del Estado

Oficialía de Partes Secretaría de Cultura 76 hojas 20 SEP. 2021 RECIBIDO NOMBRE Lucia Rojas HORA 12:25 Con anexos

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO CONTRALORÍA DEL ESTADO

15 SEP 2021

DESPACHADO OFICIALÍA DE PARTES

C.c.p. L.A.F.- José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

JLAA/MS/RBAM

"2021 Año de la participación política de las mujeres en Jalisco"